

Página 1 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS- 2023 - 1 5 7 9 6 8 - / AREAD - GRULO 29.10

Medellín, 05 de julio de 2023

Señor coronel

JOSE RAFAEL MIRANDA ROJAS

Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá (E)
Medellín

ASUNTO: Informe de supervisión mes de JUNIO orden de compra 99125 SOAT

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/06//2023	Hasta	30/06//2023
--------------	--------------------	--------------	--------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial GS-2022-264368-MEVAL, se notifica al señor Intendente Jefe JUAN CARLOS BETANCUR ARIAS que en atención a su cargo como Responsable de Movilidad MEVAL, es nombrado como supervisor de la Orden de Compra No. 99125, con fecha de emisión 11/11/2022 y fecha de vencimiento 30/06/2023, cuyo objeto es "LA ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, PARA LA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO, POR MEDIO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-284-IAD-2020", realizada a través de la página de Colombia Compra Eficiente, acuerdo marco de precios CCE - 284 - IAD - 2020 , de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, adjudicado a LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

Página 3 de 19		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS				 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA					
Fecha: 12-03-2021							
Versión: 5							

2	A-02-02-02-007-001 Servicios financieros y conexos	MEVAL	Adquisición de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT. (APALANCAMIENTO 2023)	16	1	99.457.104,00	99.457.104,00
3	A-02-02-02-007-001 Servicios financieros y conexos	DEANT	Adquisición de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT. (APALANCAMIENTO 2023)	10	1	376.502.430,38	376.502.430,38
4	A-02-02-02-007-001 Servicios financieros y conexos	DEANT	Adquisición de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT. (APALANCAMIENTO 2023)	16	1	45.482.077,62	45.482.077,62
5	A-02-02-02-007-001 Servicios financieros y conexos	ESCER	Adquisición de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT. (APALANCAMIENTO 2023)	10	1	4.226.100,00	4.226.100,00
VALOR TOTAL ESTIMADO						742.677.194,00	

Vigencia 2023

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC.	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-007-001 Servicios financieros y conexos	MEVAL	Adquisición de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT. (VIGENCIAS FUTURAS 2023)	10	1	604.337.969,00	604.337.969,00
2	A-02-02-02-007-001 Servicios financieros y conexos	DEANT	Adquisición de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT. (VIGENCIAS FUTURAS 2023)	10	1	228.277.152,00	228.277.152,00
3	A-02-02-02-007-001 Servicios financieros y conexos	ESCER	Adquisición de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT. (VIGENCIAS FUTURAS 2023)	10	1	12.297.509,00	12.297.509,00
VALOR TOTAL ESTIMADO						844.912.630,00	

El valor estimado de la presente orden de compra es de mil quinientos ochenta y siete millones quinientos ochenta y nueve mil ochocientos veinticuatro pesos **(\$1.587.589.824,00)**

Plazo de ejecución inicial	7 MESES
Fecha de inicio del plazo de	FECHA INICIO 11/11/2022

Página 4 de 19		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5			
ejecución del contrato u orden de compra			
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	FECHA VENCIMIENTO 30/06/2023		
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	se realizó adiciones a la orden de compra con fecha 20 de diciembre de 2022		
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	Fecha final a la orden de compra 30 de junio de 2022		
Adiciones	se realizó adiciones a la orden de compra mediante comunicado oficial GS-2022-295484-MEVAL		
Modificatorios	Al momento no se han realizado modificaciones a la orden de compra.		
Prorrogas	Al momento no se han realizado prorrogas a la orden de compra.		
Otros	N/A		

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante correo electrónico del día 10/11/2022 se envía a La Previsora Compañía de Seguros S.A la matriz 1° donde se relaciona los automotores del primer pedido de SOAT de la MEVAL, DEANT y ESCER para el mes de NOVIEMBRE del 2022.
- Mediante correo electrónico del día 21/11/2022 se envía a La Previsora Compañía de Seguros S.A la matriz 3° donde se relaciona los automotores del tercer pedido de SOAT de la MEVAL, DEANT y ESCER para el mes de NOVIEMBRE-DICIEMBRE del 2022.
- Mediante correo electrónico del día 25/11/2022 se envía a La Previsora Compañía de Seguros S.A la matriz 4° donde se relaciona los automotores del cuarto pedido de SOAT de la MEVAL, DEANT y ESCER para el mes de NOVIEMBRE-DICIEMBRE del 2022.

Página 5 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Mediante correo electrónico del día 29/11/2022 se envía a La Previsora Compañía de Seguros S.A la matriz 5° donde se relaciona los automotores del quinto pedido de SOAT de la MEVAL, DEANT y ESCER para el mes de DICIEMBRE del 2022.
- Mediante correo electrónico del día 01/12/2022 se envía a La Previsora Compañía de Seguros S.A la matriz 6° donde se relaciona los automotores del sexto pedido de SOAT de la MEVAL, DEANT y ESCER para el mes de NOVIEMBRE-DICIEMBRE del 2022.
- Se presentan fallas con el cargue de 334 facturas a la plataforma Olimpia las cuales no se ven reflejadas, así mismo tampoco se ven reflejadas en SIIF nación, por lo que no se ha podido generar el pago de las mismas.

DEPARTAMENTO DE POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DEL ABURRÁ - JUAN CARLOS BETANCUR ARIAS

Documentos Recepción a Aprobar

Editar

Número Documento: Proveedor: Configuración: Total:

Fecha: Fecha:

Calcular

Calcular

Proveedores: Mi Proveedor Tipo Documento: Número Documento: Valor Total: Fecha Recepción: Emisor: Día Plazado: Estado: Fecha Cierre: Contrado por: Comentario: Cálculos:

Reportar Error

No se encontraron documentos para mostrar

- Debido a este inconveniente se generó un incidente el día 24/12/2022 a la plataforma Olimpia al correo SoporteCorporativo@olimpiait.com manifestando los inconvenientes presentados donde no se dejan visualizar las facturas para aprobarlas

18:40:24 24/12/2022 5:08 p. m.

MEVAL GUMOV-ASIG

SOLICITUD APOYO TECNICO PARA FACTURAS DE LA PREVISORA QUE NO SE VEN REFLEJADAS EN OLIMPIA

Para: soportecorporativo@olimpiait.com

CC: MEVAL ARRIEN-CEN; JOHNNY MARIO SALAZAR BECERRA; MEVAL OFCOR; VALENTINA GENES ALVAREZ; CAROL YOHANA RODRIGUEZ

Mensaje enviado con importancia Alta.

Facturas LA PREVISORA que no se ven reflejadas en Olimpia.xlsx
41 KB

Buenas tardes

Dios y patria

De manera atenta y respetuosa me dirijo a ustedes con el fin de solicitar su apoyo técnico toda vez que por parte de La Previsora Seguros S.A se cargaron 333 facturas (archivo anexo) a la plataforma Olimpia, equivalentes a igual numero de pólizas emitidas por dicha entidad entre el 25/11/2022 y el 06/12/2022, las cuales a la fecha no se han visto reflejadas en la plataforma.

Lo anterior se hace necesario ya que fui designado como supervisor de la orden de compra 99125 y se tiene esta facturación pendiente de pago lo que constituiría que si no se comprometen esos rubros podían convertirse en una reserva presupuestal afectando a la unidad, para efectos de verificación mi usuario juan.betancur@correo.policia.gov.co sin tildes, #S16-01-01M3;OC99125;juan.betancur@correo.policia.gov.co#S.



Intendente Jefe
Juan Carlos Betancur Arias
 Responsable Grupo Movilidad
 Teléfonos: (604) 5905900 Ext: 31387
 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
 Metropolitana del Valle de Aburrá

Página 6 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- El día 26/12/2022 el señor Julián Echeverry de soporte técnico de Olimpia da respuesta a la solicitud generada, recomendando que se debe generar comunicación con la línea de atención de SIIF, nación al correo siifsoporte@minhacienda.gov.co para gestionar el requerimiento.


SoporteCorporativo <SoporteCorporativo@olimpiait.com>
RE: SOLICITUD APOYO TECNICO PARA FACTURAS DE LA PREVISORA QUE NO SE VEN REFLEJADAS EN OLIMPIA

Para: Línea de Soporte SIIF

CC: MEVAL ARFIN-CEN, JOHN MARIO SALAZAR RECCERPA, MEVAL OFCOTE, VALENTINA GENES ALVAREZ, CAROL YONHIA RODRIGUEZ, MEVAL GUMOV-ASIG

Mensaje recibido el 26/12/2022 8:14 a. m.

Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.

Haga clic aquí para descargar imágenes. Para ayudarle a proteger su confidencialidad, Outlook ha impedido la descarga automática de algunas imágenes en este mensaje.


Facturas LA PREVISORA que no se ven reflejadas en Olimpia.xlsx
 33 KB

¡Hola @Línea de Soporte SIIF!

Agradecemos su amable colaboración con la solicitud del usuario.

Nota: Recomendamos realizar comunicación con la Línea de Atención de SIIF Nación en Bogotá 602 1270 y a nivel nacional 01-8000-910071 opción 1, correo: siifsoporte@minhacienda.gov.co en el horario de 7am a 7pm en jornada continua para gestionar su requerimiento.

Quedamos atentos a tus comentarios.

Cordialmente,

Service Desk
 Julian Echeverry
 Operation Office

F: (+57 1) 7441000
 M:
soportesocorporativo@olimpiait.com
www.olimpiait.com

- El día 26/12/2022 se solicito apoyo técnico para el cargue de las facturas restantes a SIIF nación al correo siifsoporte@minhacienda.gov.co, con el fin de que se diera solución a la novedad presentada, es importante indicar que ese mismo día el correo fue leído y a la fecha no se ha tenido respuesta alguna por parte de la entidad.


MEVAL GUMOV-ASIG
SOLICITUD APOYO TECNICO PARA FACTURAS DE LA PREVISORA QUE NO SE VEN REFLEJADAS EN OLIMPIA NI EN SIIF NACION

Para: siifsoporte@minhacienda.gov.co

CC: MEVAL ARFIN-CEN, JOHN MARIO SALAZAR RECCERPA, MEVAL OFCOTE, VALENTINA GENES ALVAREZ, CAROL YONHIA RODRIGUEZ

Esta es la versión más reciente, aunque ha realizado cambios en otra copia. Haga clic aquí para ver el resto de versiones.

Mensaje enviado con importancia Alta.


Facturas LA PREVISORA que no se ven reflejadas en Olimpia.xlsx
 41 KB

Buenos días

Dios y patria

En atención al correo que nos precede, donde se informa que la solicitud se debe elevar a SIIF Nación, de manera atenta y respetuosa me dirijo a ustedes con el fin de solicitar su apoyo técnico toda vez que por parte de La Previsora Seguros S.A se cargaron 334 facturas (archivo anexo) a la plataforma Olimpia, equivalentes a Igual número de pólizas emitidas por dicha entidad entre el 25/11/2022 y el 06/12/2022, las cuales a la fecha no se han visto reflejadas en la plataforma, ni en los reportes de SIIF Nación.

Lo anterior se hace necesario ya que fui designado como supervisor de la orden de compra 99125 y se tiene esta facturación pendiente de pago lo que constituiría que si no se comprometen esos rubros podían convertirse en una reserva presupuestal afectando a la unidad, para efectos de verificación mi usuario juan.betancur@correo.policia.gov.co sin tildes, #S16-01-01M3;OC99125;juan.betancur@correo.policia.gov.co#\$.

En caso de no poderse solucionar el inconveniente se solicita de manera respetuosa se autorice mediante resolución expedida por esa entidad el pago de estas facturas, teniendo en cuenta que los SOAT ya se expidieron, se encuentran vigentes y a la fecha no se han pagado, lo que impide que la aseguradora expida mas pólizas hasta que no se encuentre al día la unidad con estos haberes, lo que afectaría el servicio de policía en la ciudad de Medellín.

Página 7 de 19

Código: 2BS-FR-0019

Fecha: 12-03-2021

Versión: 5

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U
ÓRDENES DE COMPRA



POLICÍA NACIONAL



lunes 26/12/2022 8:29 a. m.

Línea de Soporte SIIF <siifsoporte@minhacienda.gov.co>

Leído: SOLICITUD APOYO TECNICO PARA FACTURAS DE LA PREVISORA QUE NO SE VEN REFLEJADAS EN OLIMPIA NI EN SIIF NACION

Para: MEVAL GUMOV-ASIG

Los vínculos y algunas otras funciones se han deshabilitado en este mensaje. Para restaurar la función, mueva este mensaje a la Bandeja de entrada.

Mensaje enviado con importancia Alta.

Outlook bloqueó el acceso a los siguientes datos adjuntos potencialmente inseguros: Leído: SOLICITUD APOYO TECNICO PARA FACTURAS DE LA PREVISORA QUE NO SE VEN REFLEJADAS EN OLIMPIA NI EN SIIF NACION.

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal.

The content of this message, and of any files attached to it, is the property of the Ministry of Finance and Public Credit of the Republic of Colombia. It is intended for the exclusive use of the message's addressee, and it may include privileged or confidential information, which is not public. If you are not the intended recipient of this communication, please be aware that any use, forwarding, distribution or copy of it is completely forbidden. Consequently, any inspection, retransmission, dissemination or employ of this message, or any other action relative to the information it contains, performed by individuals or entities foreign to the message's original purpose, will be deemed as illegal.

- El día 28/12/2022 se eleva nuevamente la solicitud a SIIF nación con el fin de solicitar el apoyo técnico para el cargue de las 334 facturas a la plataforma Olimpia expedidas por La Previsora Seguros S.A, equivalentes a igual número de pólizas emitidas por dicha entidad entre el 25/11/2022 y el 06/12/2022, las cuales a la fecha no se han visto reflejadas en la plataforma, ni en los reportes de SIIF Nación.



miércoles 28/12/2022 1:41 p. m.

MEVAL GUMOV-ASIG

RE: SOLICITUD APOYO TECNICO PARA FACTURAS DE LA PREVISORA QUE NO SE VEN REFLEJADAS EN OLIMPIA NI EN SIIF NACION

Para: siifsoporte@minhacienda.gov.co

CC: MEVAL ARRIEN-CEIL; JOHIL MARIO SALAZAR BECERRA; MEVAL OFCOR; VALENTINA GENES ALVAREZ; CAROL YOHANA RODRIGUEZ

Esta es la versión más reciente, aunque ha realizado cambios en otra copia. Haga clic aquí para ver el resto de versiones.

Mensaje enviado con importancia Alta.



Facturas LA PREVISORA que no se ven reflejadas en Olimpia.xlsx
41 KB

Buenas tardes

Dios y patria

De manera atenta y respetuosa me dirijo a ustedes con el fin de solicitar su apoyo técnico toda vez que por parte de La Previsora Seguros S.A se cargaron 334 facturas (archivo anexo) a la plataforma Olimpia, equivalentes a igual número de pólizas emitidas por dicha entidad entre el 25/11/2022 y el 06/12/2022, las cuales a la fecha no se han visto reflejadas en la plataforma, ni en los reportes de SIIF Nación.

Lo anterior se hace necesario ya que fui designado como supervisor de la orden de compra 99125 y se tiene esta facturación pendiente de pago lo que constituiría que si no se comprometen esos rubros podían convertirse en una reserva presupuestal afectando a la unidad, para efectos de verificación mi usuario juan.betancur@correo.policia.gov.co sin tildes, #S16-01-01M3;OC99125;juan.betancur@correo.policia.gov.co#\$.

En caso de no poderse solucionar el inconveniente se solicita de manera respetuosa se autorice mediante resolución expedida por esa entidad el pago de estas facturas, teniendo en cuenta que los SOAT ya se expidieron, se encuentran vigentes y a la fecha no se han pagado, lo que impide que la aseguradora expida más pólizas hasta que no se encuentre al día la unidad con estos haberes, lo que afectaría el servicio de policía en la ciudad de Medellín.

- Se solicito se expidiera el SOAT a la motocicleta de placas ZPY60F toda vez que figura vencido en el RUNT, en ese sentido el día 27/12/2022 mediante correo electrónico La Previsora informa que se tiene inconvenientes con la generación de dicha póliza debido a que genera un error por existencia de póliza con Seguros Mundial, por tal motivo no se genera

Página 8 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Así mismo se deja constancia que este informe de supervisión reemplaza el antes emitido con fecha 29 de diciembre del 2022 bajo radicado de numero GS-2022-301161-MEVAL, teniendo en cuenta que se debe ingresar los valores totales ejecutados en la vigencia año 2022.
- Mediante correo electrónico del día 16/01/2023 se envía a La Previsora Compañía de Seguros S.A la matriz 7° donde se relaciona los automotores del primer pedido de SOAT de la MEVAL, DEANT y ESCER para el mes de ENERO del 2023.
- Mediante correo electrónico del día 16/01/2023 se envía a La Previsora Compañía de Seguros S.A la matriz 8° donde se relaciona los automotores del primer pedido de SOAT de la MEVAL, y DEANT para el mes de FEBRERO del 2023.
- Mediante correo electrónico del día 22/02/2023 se envía a La Previsora Compañía de Seguros S.A la matriz 9° donde se relaciona los automotores del primer pedido de SOAT de la MEVAL, y DEANT para el mes de MARZO del 2023.
- Mediante correo electrónico del día 21/03/2023 se envía a La Previsora Compañía de Seguros S.A la matriz 10° donde se relaciona los automotores del primer pedido de SOAT de la MEVAL, DEANT Y ESCER para el mes de ABRIL del 2023.
- Mediante correo electrónico del día 25/04/2023 se envía a La Previsora Compañía de Seguros S.A la matriz 11° donde se relaciona los automotores del primer pedido de SOAT de la MEVAL, DEANT Y ESCER para el mes de MAYO y parte de JUNIO del 2023.
- Para este periodo de junio no se generó ningún pedido a la Previsora para la compra de pólizas.

1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

Las siguientes son las obligaciones de los Proveedores derivadas del presente Acuerdo Marco de Precios:

Generales del Acuerdo Marco

10.1. Entregar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, la información necesaria para el Catálogo y la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

10.2 Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la firma del presente documento: (i) la garantía de que trata la Cláusula 15; (ii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago con máximo 30 días de expedición; (iii) el logo del Proveedor en formato .jpg o .png con resolución de mínimo 150 x 150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; (iv) el Registro Único Tributario - RUT y (v) la plantilla de solicitud de información de la Tienda Virtual del Estado Colombiano debidamente diligenciada.

Página 9 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

10.3 Si el Proveedor es una unión temporal o consorcio, el Proveedor debe enviar una cuenta bancaria del proponente plural o de uno o varios de sus integrantes. En este último caso, el Proveedor debe presentar una carta suscrita por el representante legal de la unión temporal o consorcio en la cual indique el porcentaje de pago que la Entidad Compradora debe pagar a cada uno de sus integrantes; las certificaciones de las cuentas bancarias en las cuales deben haber sido expedidas con una antelación no mayor a 30 días calendario. En caso de querer actualizar la información del Proveedor, este debe enviar a Colombia Compra Eficiente una

carta firmada por su representante legal indicando los nuevos datos y Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación.

10.4 Conocer el Catálogo y operar adecuadamente el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías y reglamentos de la Tienda Virtual. La tienda virtual tiene términos y condiciones para poder adquirir y mantener un usuario activo, independientes a la suscripción del presente contrato.

10.5 Presentar las Cotizaciones solicitadas por las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria para la adquisición de SOAT, con precios iguales o menores a los presentados en la Operación Principal, dentro de los cinco (5) o diez (10) días hábiles de acuerdo a lo señalado en la cláusula 6.1.A. Presentar Cotizaciones sobre la totalidad de los vehículos incluidos en la Solicitud de Cotización sin restricción alguna por Tipo de Vehículos, Subtipo, Modelo, cantidad o cualquier otro aspecto.

10.6 Abstenerse de cotizar con precios que contemplen descuentos inferiores a los publicados en el Catálogo. Los precios cotizados que contemplen descuentos inferiores a los publicados en el Catálogo para ese Proveedor se entenderán como cotizados con el descuento publicado en el Catálogo.

10.7 Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.

10.8 Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

10.9 Entregar a Colombia Compra Eficiente, cuando lo requiera, todas las actas de entrega de SOAT recibidos a satisfacción y firmado por el supervisor del contrato de la Entidad Compradora.

10.10 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente eficaz y oportunamente, sin superar los tiempos establecidos por la ley.

10.11 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.

10.12 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.

10.13 Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de las Órdenes de Compra que le han sido adjudicadas al amparo del Acuerdo Marco con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia del

Página 10 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

mismo, tres (3) meses antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco o cuando Colombia Compra Eficiente lo requiera.

10.14 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Compradora de la rama ejecutiva del orden nacional pretenda contratar SOAT por fuera del Acuerdo Marco. Esta información debe darse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la solicitud de cotización, o la noticia de la apertura del proceso de selección, o de la información comercial.

10.15 Informar a Colombia Compra Eficiente treinta (30) días después del vencimiento de la Orden de Compra si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.

10.16 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 24.

10.17 Entregar a Colombia Compra Eficiente, trimestralmente el certificado del Ministerio de Trabajo donde consta que el Proveedor ha mantenido durante la Operación Secundaria el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional en la Oferta.

10.18 Mantener durante toda la ejecución del Acuerdo Marco las condiciones en las que fue seleccionado como Proveedor del Acuerdo Marco.

10.19 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.

10.20 Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente

10.21 Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en el numeral 15.1. de la Cláusula 15.

Obligaciones Específicas derivadas de las Órdenes de Compra

10.22 Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en los Documentos del Proceso. El tiempo de entrega empieza a correr un día hábil después de la colocación de la Orden de Compra.

10.23 Entregar el SOAT en los plazos establecidos en los Documentos del Proceso y en la dirección electrónica señalada por la Entidad Compradora en la Orden de Compra.

10.24 Expedir las Pólizas de SOAT para la totalidad de los vehículos incluidos en las Órdenes de Compra sin restricción alguna por Tipo de Vehículo, Subtipo, modelo, cantidad o cualquier otro aspecto. 10.25 Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones sin generar costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.

10.26 Remitir a la Entidad Compradora como anexo a la factura los soportes que certifiquen que se encuentra al día con sus obligaciones de seguridad social de conformidad al artículo 50 la Ley 789 de 2002 y a Ley 1150 de 2007 o aquellas que las modifiquen.

Página 11 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

10.27 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso y en todo caso no superando los términos de ley.

10.28 Verificar la información de las tarjetas de propiedad o documento que lo sustituya de acuerdo a la normativa del ramo del SOAT, enviado por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización para garantizar la correcta expedición de las Pólizas emitidas bajo el Acuerdo Marco de Precios.

10.29 Verificar las placas de los vehículos informados por la Entidad Compradora para la expedición de las pólizas en el RUNT.

10.30 Garantizar que la reexpedición y entrega de las Pólizas SOAT no genera costos adicionales para la Entidad Compradora que solicite la reexpedición salvo la tasa RUNT establecida por el Ministerio de Transporte. Cuando la reexpedición se deba a causas imputables a la Compañía de Seguros la Entidad Compradora se exime del pago de la tasa RUNT.

10.31 Cumplir con las Coberturas, condiciones, términos, pagos, gastos e indemnizaciones definidos en la normativa aplicable al Ramo del SOAT.

10.32 Brindar en caso de ser requerido por alguna Entidad Compradora una asesoría acerca del manejo de Pólizas SOAT.

10.33 Permitir a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente la verificación de las especificaciones técnicas del SOAT conforme a lo establecido en los Documentos del Proceso.

10.34 Abstenerse de cotizar por encima del precio techo para cualquier modificación a la Orden de Compra.

10.35 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.

10.36 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.

10.37 Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.

10.38 Radicar en la entidad compradora las facturas correspondientes y los soportes para el pago. Para tales efectos deberá también publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los 8 días hábiles siguientes a la fecha de radicación.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONDICIONES TÉCNICAS		CUMPLE	NO CUMPLE
EL OFERENTE MANIFIESTA CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA EXPEDIR LOS SEGUROS OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT PARA EL SIGUIENTE PARQUE AUTOMOTOR ASÍ			

Página 12 de 19		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				

ITEM	TARIFA	Clase de Vehículo	Subtipo	Edad		
1	12	MOTOS	Entre 100 y 200 c.c.			
2	13	MOTOS	Más de 200 c.c.			
3	14	MOTO CARRO, TRICIMOTO Y CUADRICICLO				
4	211	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años		
5	212	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años		
6	221	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años		
7	232	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años		
8	231	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años		
9	31	CARGA O MIXTO	Menos de 5 Toneladas			
10	32	CARGA O MIXTO	Entre 5 y 15 Toneladas			
11	42	OFICIALES ESPECIALES	Entre de 1.500 y 2.500 c.c.			
12	43	OFICIALES ESPECIALES	Más de 2.500 c.c.			
13	511	VEHÍCULOS FAMILIARES	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años		
14	512	VEHÍCULOS FAMILIARES	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años		
15	521	VEHÍCULOS FAMILIARES	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años		
16	522	VEHÍCULOS FAMILIARES	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años		
17	621	VEHÍCULOS 6 o más pasajeros	2.500 o más c.c.	Menos de 10 años		
18	711	AUTOS NEGOCIO	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años		
19	712	AUTOS NEGOCIO	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años		
20	722	AUTOS NEGOCIO	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años		

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	
1	SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, el cual fue creado mediante la Ley 33 de 1986, reglamentada en lo pertinente al Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, mediante Decreto 2544 de 1987. Estas normas fueron modificadas por el Decreto Ley 1032 de 1991, actualmente vigente, que junto con el Decreto 056 de enero 14 de 2015 regula integralmente este seguro. Este seguro debe estar inscritos en el RUNT.
2	Características del SOAT - Los asegurados son las personas que resulten lesionadas o con daños corporales en un accidente de tránsito. - Las coberturas previstas son gastos médicos, farmacéuticos, hospitalarios y/o quirúrgicos; incapacidad permanente; fallecimiento, gastos funerarios y gastos de transporte para movilizar a los afectados de acuerdo con los topes establecidos. - Es de cubrimiento universal, es decir, cubre a todas los lesionados que resulten en un accidente de tránsito.
3	Qué no cubre el SOAT El SOAT no cubre los daños patrimoniales causados por un accidente de tránsito (pérdida parcial o total del vehículo automotor) ni lesiones personales que no hayan sido ocasionadas en un accidente de tránsito (accidentes en el hogar, por ejemplo).
4	Los SOAT tendrán validez hasta el cumplimiento de su vigencia, no tendrán cambios en su cobertura y precio.
5	La contratación de las presentes póliza SOAT se requiere para una vigencia técnica de trescientos sesenta y cinco (365) días contados a partir de la expedición de la misma.

Página 13 de 19		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL										
Código: 2BS-FR-0019														
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA												
Versión: 5														
CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES			CUMPLE	NO CUMPLE										
6	El contratista se compromete a entregar el seguro obligatorio de conformidad a lo establecido por la superintendencia financiera de Colombia.													
7	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Coberturas</th> <th>Cuantías</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios</td> <td>Hasta 800 S.M.D.L.V.</td> </tr> <tr> <td>Incapacidad Permanente</td> <td>Hasta 180 S.M.D.L.V.</td> </tr> <tr> <td>Muerte y Gastos Funerarios</td> <td>750 S.M.D.L.V.</td> </tr> <tr> <td>Gastos de transporte y movilización de los lesionados</td> <td>10 Salarios S.M.D.L.V.</td> </tr> </tbody> </table> Nota: S.M.D.L.V. = Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes al momento del accidente. Los amparos son para cada lesionado sin importar su número, con excepción de lo previsto para gastos de transporte que se reconocerá en atención a la capacidad del medio de transporte para movilizar en las debidas condiciones a los lesionados. Para este proceso estos serán los montos según lo establecido por la superintendencia Financiera de Colombia.		Coberturas	Cuantías	Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios	Hasta 800 S.M.D.L.V.	Incapacidad Permanente	Hasta 180 S.M.D.L.V.	Muerte y Gastos Funerarios	750 S.M.D.L.V.	Gastos de transporte y movilización de los lesionados	10 Salarios S.M.D.L.V.		
Coberturas	Cuantías													
Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios	Hasta 800 S.M.D.L.V.													
Incapacidad Permanente	Hasta 180 S.M.D.L.V.													
Muerte y Gastos Funerarios	750 S.M.D.L.V.													
Gastos de transporte y movilización de los lesionados	10 Salarios S.M.D.L.V.													
8	las coberturas en caso de un accidente deben ser, para: Los ocupantes están cubiertos por la póliza del vehículo en el que se desplazan. Los peatones están cubiertos por las pólizas de los vehículos que intervienen en el accidente y podrán reclamar a cualquiera de las aseguradoras (sin acumulación). Cuando exista un accidente entre un vehículo asegurado y otro no asegurado o no identificado, el pago de las indemnizaciones que correspondan a los terceros no ocupantes correrá a cargo del ADRES.													
9	Los costos de transporte y demás gastos ocasionados con la entrega de los SOAT, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta.													
10	Los seguros obligatorios SOAT, deberán ser entregados en las cantidades requeridas en coordinación con el supervisor del contrato.													
11	En el caso de accidentes de tránsito, la compañía de seguros reconocerá una indemnización hasta de ochocientos (800) SMDLV													

Página 14 de 19 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		 POLICÍA NACIONAL	
(Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes) en el momento de la ocurrencia del accidente. Los servicios médicos como mínimo deben comprender: ▪ Atención inicial de urgencias. ▪ Atenciones ambulatorias interanuales. ▪ Atenciones con internación. ▪ Suministros de dispositivos médicos, materiales médico-quirúrgicos, osteosíntesis y prótesis. ▪ Suministros de medicamentos. ▪ Tratamientos y procedimientos quirúrgicos. ▪ Traslado asistencial de pacientes. ▪ Servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico. ▪ Rehabilitación física. ▪ Rehabilitación mental. Las cuentas de atención de los servicios médico-quirúrgicos en el caso de los accidentes de tránsito, que excedan el tope adicional de ochocientos (800) SMDLV (Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes), serán asumidos por la Entidad Promotora de Salud del régimen contributivo o del régimen subsidiado en los términos de su respectivo plan de beneficios a la cual está afiliada la persona o por las Administradoras de Riesgos Profesionales cuando se trate de accidentes de tránsito, calificados como accidentes de trabajo.					
SISTEMA GESTIÓN AMBIENTAL					
13	El Oferente no debe estar registrado como Infractor Ambiental, en el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue; para lo cual deberá anexar el pantallazo del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.				
14	El Oferente manifiesta, que en los procesos de fabricación, transporte y comercialización de los elementos a suministrar establecidos en el objeto del proceso, se ha dado cumplimiento a todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica y bienes ofrecidos; en donde para los elementos requeridos no se utilizaron o contienen sustancias químicas, tóxicas y/o corrosivas peligrosas o irritantes, que haya o puedan impactar negativamente el entorno, los recursos naturales, la capa de ozono o genere riesgos a la salud humana. Para lo cual, presentará con la oferta las fichas técnicas de los productos a suministrar, para verificar el cumplimiento técnico de los materiales suministrados.				

Página 15 de 19		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL								
Código: 2BS-FR-0019												
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA										
Versión: 5												
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN												
15	El oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial.											
16	Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares cuya suma sea igual o superior el cincuenta (50%) del valor estimado al presente proceso equivalentes en SMMLV, con empresas públicas o privadas, para lo cual se tendrá únicamente la experiencia acreditada y reportada en el registro único de proponentes, que cuenten al menos con el siguiente código de clasificación UNSPSC así: <table border="1" data-bbox="337 827 1084 1037"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>84131600</td> <td>Servicios Financieros y de Seguros</td> <td>Servicios de Seguros y Pensiones</td> <td>Servicios de Vida Salud y Accidentes</td> </tr> </tbody> </table> NOTA 1: La Policía Metropolitana del Valle de Aburra, podrán a través de sus comités verificar la información de experiencia o financiera aportada a las cámaras de comercio para la expedición del registro único de proponentes, considerando lo establecido en el Numeral 22.3 artículo 22 de la Ley 80/93, que reza “...La entidad contratante se reservará la facultad de verificar la información contenida en el certificado expedido por la Cámara de Comercio y en el formulario de clasificación y calificación...” (negrilla fuera de texto) NOTA 2: Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA tomará para la verificación, el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. NOTA 3: Si se presenta propuesta por un Consorcio o Unión Temporal, los miembros deberán cumplir con los códigos solicitados, al igual que con la Ubicación establecida en el presente Numeral en la Codificación del Clasificador de Bienes y Servicios mínimo hasta el Tercer Nivel (Clase).			CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	84131600	Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de Seguros y Pensiones	Servicios de Vida Salud y Accidentes	
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE									
84131600	Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de Seguros y Pensiones	Servicios de Vida Salud y Accidentes									
17	Capacidad operativa El oferente se compromete a cumplir con la capacidad operativa de expedición de pólizas de acuerdo a la necesidad requerida por el											

Página 16 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			

	supervisor del contrato; El contratista deberá entregar las pólizas requeridas con una cobertura de seguro de 365 días contados desde la fecha de su vigencia inicial, así mismo, se comprometerá a entregar las pólizas en coordinación con el supervisor del contrato con el fin que estos vehículos no queden sin cobertura durante el proceso de expedición. Las pólizas se emitirán a partir del día hábil siguiente a la suscripción del contrato, o dentro de los cinco días siguientes a la solicitud de la entidad.		
18	El Oferente manifiesta que cumple con la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con base al Decreto 1072 del 2015 y la Resolución 0312 de 2019 estándares mínimos.		

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA (Durante el periodo objeto de verificación no se encontraron novedades, situaciones anormales o de relevancia presentadas durante el desarrollo del contrato u orden de compra, en retrasos en el cronograma, plan de ejecución del contrato o incumplimiento de obligaciones

2. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:
A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (238) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, finalizando el plazo de ejecución.

3. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Las contempladas en la clausura 9, del acuerdo marco de precios CCE-284-IAD-2020 para la adquisición de SOAT, así:

El Proveedor debe facturar las Pólizas efectivamente entregadas a la Entidad Compradora e incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago: (i) una relación de las Pólizas entregadas con el valor por póliza y el valor total de las pólizas entregadas; y (ii) un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los 8 días hábiles siguientes a la fecha de generación de la relación Pólizas entregadas.

La Entidad Compradora no podrá exigir para el pago documentación adicional a la señalada en el párrafo precedente.

Página 17 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Si se acuerdan entregas parciales, el Proveedor debe presentar las facturas de acuerdo a las Pólizas entregadas según y cumpliendo el cronograma de entregas, previa aprobación por el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá suspender las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar las facturas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago y de descuentos y retenciones realizados a la factura, en caso de solicitarlo la Entidad tendrá 10 días hábiles siguientes al pago.

Si una vez colocada la Orden de Compra el Proveedor o la Entidad Compradora advierten que esta última incurrió en errores u omisiones en la Solicitud de Cotización, el Proveedor de la Orden de Compra podrá ajustar el valor de la póliza y la Entidad Compradora debe verificar y modificar el valor de la Orden de Compra

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 604.337.969,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 591.249.480,00	98%
Valor total facturado	\$ 591.249.480,00	98%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 0,00	0%
Valor pagado	\$ 591.249.480,00	98%
Valor pendiente de entrega	\$ 13.088.489,00	2%

DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 228.277.152,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 178.785.178,00	78%

Página 18 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Valor total facturado	\$ 178.785.178,00	78%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 0,00	0%
Valor pagado	\$ 178.785.178,00	78%
Valor pendiente de entrega	\$ 49.491.974,00	22%

ESCUELA DE POLICIA CARLOS EUGENIO RESTREPO:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 12.297.509,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 12.155.786,00	99%
Valor total facturado	\$ 12.155.786,00	99%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 0,00	0%
Valor pagado	\$ 12.155.786,00	99%
Valor pendiente de entrega	\$ 141.723,00	1%

4.2 Entrada de Bienes (no aplica)

4. RECOMENDACIONES

- ✓ Se revisará en el RUNT las pólizas expedidas las cuales se encuentran inscritas en el RUNT de acuerdo a la normatividad vigente.
- ✓ Los SOAT que se expidan deben cumplir con las características descritas en las condiciones técnicas mínimas descritas en el proceso de contratación para la atención de las personas lesionadas en accidente de tránsito.
- ✓ Las pólizas a expedir deben tener vigencia de 365 días a partir de su fecha de vencimiento
- ✓ Los SOAT deberán ser entregados de conformidad a lo establecido por ministerio de transporte, la dirección de tránsito y transporte de la policía nacional (DITRA) y la federación de aseguradores colombianos.
- ✓ Los SOAT solicitados serán entregados en su totalidad de acuerdo la normatividad vigente
- ✓ Por parte de la previsora S.A se firma el acuerdo de confidencialidad el cual fue entregado con la propuesta realizada por la compañía de seguros

5. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

Página 19 de 19

Código: 2BS-FR-0019

Fecha: 12-03-2021

Versión: 5

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U
ÓRDENES DE COMPRA



POLICÍA NACIONAL

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u> </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. <u> </u> del <u> </u> , dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma

Grado y Nombres: **Teniente JOEL CHACÓN REYES**

Cargo: Responsable Movilidad MEVAL

Supervisor Orden de Compra No. **99125**

Correo electrónico: joel.chacon@correo.policia.gov.co

No. Celular: 3046287499 Anexos: N/A

